

NUEVAS FORMAS DE REPRESENTATIVIDAD DEMOCRÁTICA ¿IGUALDAD POLÍTICA?*

*Zlata Drnas de Clément***

INTRODUCCIÓN

Las distintas dimensiones de la Ciencia Política han ido sufriendo cambios con el tiempo. Así, por ejemplo, numerosas expresiones han ido adquiriendo diferentes percepciones. Ya no tienen el mismo espectro de hace veinte años términos tales como “democracia”, “ciudadano”, “representación”, “república”, “igualdad”, “legitimidad”, “oligarquía”, “demagogia”, etc.

La democracia ha ido mostrando en el tiempo facetas totalmente nuevas. La antigua *demokratia* ateniense (democracia directa; autogobierno entre iguales¹ por asambleas; “gobierno de los gobernados”, según Platón en el V AC) hundía sus raíces en antiguas prácticas fenicias (mw-‘dwt) y babilónicas (pūhrum)². En Roma, en la república gobernaban las élites (oligarquía-timocracia), dependiendo de la riqueza del individuo el grado real de influencia y participación política. Socialistas-marxistas del siglo XIX y XX vieron en ese tipo de democracias-repúblicas la base del ascenso de la burguesía y el liberalismo.

En la Edad Media, se empleó la representación para la conformación de la voluntad conjunta en distintos grupos estamentales (vg. corporaciones de artesanos y profesionales) para obtener los “favores” del soberano.

A fines de la Edad Moderna la Constitución de los Estados Unidos consagró el principio de la libertad natural y de la igualdad e instituyó un gobierno elegido por el pueblo, estableciendo la protección de los derechos y libertades civiles³. Sin embargo, esos derechos sólo eran para la población blanca y el derecho de voto estaba circunscripto a los adultos masculinos. Rousseau identificó la auténtica democracia con la democracia directa de autogobierno, mientras que asociaba a la democracia representativa con la aristocracia⁴.

Iniciando la Edad Contemporánea, la Revolución Francesa adoptó en 1789 la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que se tradujo en un pacto nacional establecido y elegido por

* Trabajo presentado en VIII Congreso de Academias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica, Sección Tercera: “Nuevas formas de representatividad democrática”, Santiago de Chile, 22 a 24 de noviembre de 2012.

**Miembro de número de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba-Argentina. Profesora Emérita de la Universidad Nacional de Córdoba-RA y de la Universidad Católica de Córdoba-RA.

¹ La igualdad cubría cuatro facetas: *isotima* (igual respeto a todos los ciudadanos), *isogoria* (igual libertad para expresarse y reunirse); *isonomia* (igualdad ante la ley); *isocratia* (igualdad de poder).

² KEANE J. “Inventing Representative Democracy”, en *The Future of Representative Democracy*, 2007, (obtenible en <http://www.thefutureofrepresentativedemocracy.org/>). (Consultado el 7 de agosto de 2012).

³ JARIA I MANZANO, J. (2012) “Circles of Consensus. The Preservation of Cultural Diversity through Political Processes”, 8 *Utrecht L. Rev.*, pp. 92 -93.

⁴ URBINATI, N. –WARREN, M.E. *The Concept of Representation in Contemporary Democratic Theory* (obtenible en http://www.hks.harvard.edu/hauser/PDF_XLS/AccountAndRep/4-Urbinati%20&%20Warren.pdf). (Consultado el 7 de agosto de 2012).

todos. Giovanni Sartori recuerda que con ello la soberanía bajó de las casas reales al pueblo, el que en Asamblea pública, tomaba las decisiones. El primer problema de esos tiempos fue determinar a quién representaban los miembros de los nuevos parlamentos (a los grupos de interés que los habían elegido o a toda la nación). El sistema republicano, centrado en la idea de la asociación política de ciudadanos iguales ante la ley, por su propia naturaleza, debió pensar en la democracia representativa. Durante el siglo XIX arraigó la concepción de “soberanía popular” expandiéndose el derecho a votar en el siglo XX a todas las personas que habitan una nación. Castiglione y Warren han entendido que el derecho a votar se constituyó así en un instrumento sencillo y adecuado de igualdad política⁵.

El siglo XXI ha traído renovadas apreciaciones de la democracia, percibiéndola necesariamente participativa, inclusiva, asociada a visiones ideológicas a-clasistas, antiburguesas, antiliberales. Los partidos democráticos de izquierda y sociales, que durante la expansión de la era industrial y global tuvieron una etapa difícil, se recuperan con fuerza en parte de Latinoamérica y tratan de recomponerse teóricamente en Europa y Estados Unidos⁶.

En principio, observamos que todas las tendencias dan relevante posicionamiento a la igualdad política (todos los miembros de la asociación están adecuadamente calificados para participar en pie de igualdad con los demás en el proceso de gobierno de la asociación), si bien, la comprensión de la idea de “igualdad política” adquiere matices particulares⁷.

En esta breve presentación nos referiremos a vuelo de pájaro al perfil de la representatividad democrática en su concepción tradicional (I); las críticas que llevaron al diseño de nuevas formas de representatividad (II); los principales tipos que conforman las nuevas formas participativas (III); las dudas que despiertan estas últimas (IV).

I REPRESENTATIVIDAD DEMOCRÁTICA EN SU CONCEPCIÓN TRADICIONAL (Democracia representativa)

La democracia representativa, también ha sido designada como “democracia formal”, “clásica”.

Robert Dahl⁸ recuerda que ese tipo de democracia, pluralista, busca eliminar las instituciones del gobierno alejadas del alcance y control del pueblo, pero hace presente que el bien público se

⁵ CASTIGLIONE, D. - WARREN, M.E (2006). “Rethinking Democratic Representation: Eight Theoretical Issues”, Prepared for delivery to Centre for the Study of Democratic Institutions University of British Columbia May 18-19, 2006, pp.23 y ss.

⁶ CRONIN, J. – ROSS-G. – SHOCH, J. (Eds.) (2011) *What's Left of the Left: Democrats and Social Democrats in Challenging Times*, Duke University Press, Durham.

⁷ Así, entre otros aspectos, se ha llevado a dimensiones nuevas. Por ejemplo, Bohman ha sostenido que la concepción de “democracia”, debe ser repensada en plural, ya no entendida como el gobierno del pueblo (dêmos), singular, con una identificación específica territorial, sino como el gobierno de los pueblos (dêmoi), a través de las fronteras nacionales. Esa nueva concepción de la democracia con percepción “transnacional” requiere del re-examen de ideas tales como “pueblo”, “público”, “ciudadanía”, “derechos humanos”, “federalismo”, sosteniendo que esa dimensión transnacional de la democracia ofrece un enfoque viable para la realización de la democracia a escala planetaria.

⁸ DAHL, R. A. *Democracy and Its Critics*, Yale University Press, 1989, pp. 30 y ss. (V. <http://www.gotterdammerung.org/books/>). (Consultado el 7 de agosto de 2012).

fragmenta en intereses individuales y de grupo, si bien, considera legítimas y necesarias a las asociaciones políticas autónomas. Es en ese marco en el que surgen los partidos políticos como protagonistas/engranajes relevantes de la democracia (conductores de grupos de interés hacia el gobierno). A tal punto tomaron fuerza este tipo de asociaciones que en su momento se afirmó que no se concebía a la democracia sin la intermediación de los partidos⁹. Los partidos eran percibidos no como meros contendientes en busca de votos sino como intermediadores (instrumentos del diálogo social) entre la voluntad de los electores y la conformación de los gobiernos¹⁰⁻¹¹⁻¹².

La democracia representativa se basa en la igualdad política entendida como relación entre los ciudadanos de un Estado, según la cual “nadie puede obligar a otro, sin someterse también el mismo a la ley y poder ser obligado por otro de la misma manera”¹³.

Se ha buscado complementar a la democracia representativa con la deliberativa mediante la adopción de un procedimiento colectivo de toma de decisiones políticas que incluya la participación activa –generalmente, sin capacidad vinculante- de todos los potencialmente afectados por tales decisiones (argumentación y discusión pública de las propuestas político-normativas; acción comunicativa para Habermas; incidencia de la opinión pública en Weber).

Se ha ENTENDIDO QUE, Para respetar el principio de la igualdad política, en los modelos deliberativos, no todos tienen que estar involucrados, bastando que haya una muestra aleatoria representativa de las personas seleccionadas para participar en la discusión¹⁴.

II CRÍTICAS A LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA TRADICIONAL

⁹ MORINO, M. “La Participación ciudadana en la Democracia”, en *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, Instituto Federal Electoral). (Obtenible en <http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/colecciones/>). (Consulta realizada el 10 de agosto de 2012).

¹⁰ DAHL, R. A. *Op. Cit.* p. 25 y ss. Dahl señaló las consecuencias del aumento de escala en el movimiento de la ciudad-estado a la nación-estado: (i) la representación ha desplazado a la participación directa, (ii) no hay límite teórico superior en el tamaño de las dēmos, (iii) la democracia participativa se ha vuelto más limitada, (iv) una mayor diversidad de personas participa en forma relevante en la vida política, (v) las divisiones políticas se multiplican y el conflicto político es inevitable, (vi) desarrollo de la poliarquía como conjunto de instituciones, (vii) pluralismo social y organizacional; y (viii) ampliación de los derechos individuales en las poliarquías (p.219). Asimismo, consideró que las instituciones de la poliarquía, básicamente son: (i) control de la política por parte de funcionarios electos, (ii) elecciones libres y justas; (iii) sufragio inclusivo, (iv) derecho a postularse para un cargo, (v) libertad de expresión; (vi) fuentes alternativas de información (vii) autonomía asociativa (p.221). Entendió que las condiciones para la poliarquía son: (i) control civil de los instrumentos de coacción, (ii) sociedad moderna, pluralista, dinámica, (iii) ausencia de pluralismo subcultural significativo o bien presencia de arreglos para manejar conflictos subculturales, (iv) cultura política y tolerancia especialmente entre los activistas políticos, (v) no intervención de potencia extranjera hostil a la poliarquía (p. 263).

¹¹ SOJO, C. (2009) “Diálogo Social y Democracia deliberativa”, *Revista de Derecho Electoral*, N° 8, primer semestre de 2009.

¹² En este momento, las democracias populares ven a los partidos políticos, gremios y sindicatos como competidores a la hora de la cooptación de los participantes en tanto voceros colectivos que pueden interferir con los objetivos de las asociaciones civiles como nuevos actores políticos.

¹³ Arango recuerda que Kant se preocupaba por asegurar la participación política activa de todos los ciudadanos, lo que implica igualdad de oportunidades. V. ARANGO, R. (2007) *Immanuel Kant: Vigencia de la Filosofía crítica*, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

¹⁴ FISKIN J. (2011) *When the People Speak*, Oxford University Press, London-New York, Cap. 2.

La democracia representativa ha sido criticada por meramente “formal”, por constituir un “mito”, en el entendimiento de que el pueblo al no poder ejercer directamente la democracia, la delega en representantes (delegados, mediadores, voceros, mandatarios, etc. según las distintas percepciones de la representación) quienes son –en mayor o menor grado- los que en realidad gobiernan.

Keane recuerda que la síntesis de la democracia y la representación debió haber servido a la causa de la democracia mediante la mejora de su eficacia y legitimidad. En cambio, contemporáneamente se observan distorsiones cada vez mayores dado que los representantes suplantando al gobierno democrático, mientras las instituciones básicas de la democracia (elecciones, partidos, parlamentos) se hallan en crisis de legitimidad. Las grandes críticas han sido por el alejamiento de las instituciones de la real voluntad popular, la distorsión de la comprensión de situaciones por parte del pueblo, la cada vez más débil voluntad de participación e interés en intervenir en la cosa pública, la corrupción, el enriquecimiento ilícito, la facilitación de la plutocracia, la incompetencia de los servidores públicos, la impunidad, etc.¹⁵.

Se ha señalado que la concepción aritmética de la democracia no puede integrar las perspectivas cualitativas necesarias para hacer frente a la diversidad cultural y, más en general, con la complejidad de las sociedades contemporáneas¹⁶.

Hanna Pitkin, en un trabajo titulado “Representación y democracia: una difícil alianza”, considera que el “gobierno representativo se ha convertido en una nueva forma de oligarquía, con la gente común excluida de la vida pública”¹⁷.

Dieterich Steffan¹⁸⁻¹⁹ recuerda que, si bien todas las ramas del poder estatal emanan directa o indirectamente de la soberanía popular (poderes legítimos), ello nada tiene que ver con la realidad, ya que los parlamentarios y gobernantes en general no representan a aquellos que les dieron el mandato, sino los sustituyen²⁰. Más aún, los acusa de servir a dos amos: a las élites y a sus intereses personales. Trae a colación las dudas formuladas por Bentham a Montesquieu sobre cómo puede la división de poderes garantizar la libertad, si los tres poderes están controlados por un solo grupo social. Por ello, considera que el principio constitucional de la división de poderes requiere ser complementado con el principio sociológico del equilibrio de las fuerzas sociales, es decir, cada uno de los poderes

¹⁵KEANE, J. *Op.Cit.* V. asimismo CASAS, E. (2009) “Representación política y participación ciudadana en las democracias”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. LI, Núm. 205, enero-abril, pp. 59 y ss.; GARCÍA GUTIÉRIZ, E. (2001) “Crisis de la representación política: Las exigencias de la política de la presencia”, *Revista de Estudios Políticos*, Nueva Época, N° 111, enero-marzo 2001, pp. 216 y ss.

¹⁶JARÍA I MANZANO, J. (2012), *Op.Cit.* pp. 98 y ss.

¹⁷PITKIN, H. (2004) "Representation and Democracy: An Uneasy Alliance", *Scandinavian Political Studies*, 27, 3, pp. 335 y ss.

¹⁸ Sociólogo alemán radicado en Méjico desde la década del '70.

¹⁹DIETERICH STEFFAN, H. (1996) *El Socialismo del Siglo XXI* (<http://es.scribd.com/doc/308308/El-Socialismo-del-Siglo-XXI>) (consultado el 20 de septiembre de 2012). V. asimismo KATZ, C. (2011) *La Democracia socialista del Siglo XXI* (<http://katz.lahaine.org>) (consultado el 20 de septiembre de 2012),

²⁰ NAVARRO, K. (2004) *¿A quiénes representan y para quiénes legislan los diputados? Crisis de representatividad en la Asamblea Nacional*, Foro Democrático, Imprimatur Artes Gráficas, Diálogo, Managua. (Obtenible en http://www.euram.com.ni/pverdes/Articulos/karlos_navarro_177.htm). (Consultado el 9 de septiembre de 2012).

(legislativo, ejecutivo y judicial) deben representar a diferentes estratos y clases de la sociedad. Propugna la democracia participativa a cambio de la representativa como nueva calidad de convivencia pacífica de los ciudadanos. Así expresa, distinguiendo elementos esenciales de la democracia representativa (formal) y la participativa:

“El grado de democracia formal en un sistema social puede evaluarse en términos de la existencia y el funcionamiento efectivo de las siguientes instituciones, entendidas por el liberalismo político burgués como constitutivas: 1. La división de poderes (Montesquieu); 2. La constitución (Carta Magna), con una clara definición formal-democrática de los poderes, derechos y obligaciones de las entidades colectivas e individuales de la nación, el reconocimiento a la soberanía del pueblo como única fuente de legitimidad de las autoridades estatales y, por consiguiente, el derecho al tiranicidio; 3. Un sistema formal-democrático de elección de los representantes políticos de la nación, desde el nivel municipal hasta el federal, mediatizado por partidos políticos; 4. El parlamento como representante de la soberanía del poder popular; 5. Una estructura federativa del Estado; 6. La existencia de medios de comunicación que no son propiedad del Estado; 7. El libre acceso al usufructo de la propiedad privada y la protección de la misma; 8. El Estado de derecho, incluyendo la protección de minorías; 9. La dicotomía constitutiva entre la esfera privada y la esfera pública”.

“Estos mecanismos formales han sufrido en la realidad una involución o neutralización por parte de las élites dominantes que los degradan a simples teoremas declamatorios. Para la sociedad post-burguesa se requiere su ampliación y profundización como parte indispensable de un manejo democrático del poder en la sociedad política y civil. El concepto “democracia participativa” se refiere a la capacidad real de la mayoría ciudadana de decidir sobre los principales asuntos públicos de la nación. En este sentido se trata de una ampliación cualitativa de la democracia formal, en la cual el único poder de decisión política reside en el sufragio periódico por partidos-personajes políticos. En la democracia participativa, dicha capacidad no será coyuntural y exclusiva de la esfera política, sino permanente y extensiva a todas las esferas de la vida social, desde las fábricas y los cuarteles hasta las universidades y medios de comunicación. Se trata del fin de la democracia representativa —en realidad sustitutiva— y su superación por la democracia directa o plebiscitaria. El parlamento y el sistema electoral de la partidocracia, como los conocemos hoy, son controlados por las élites económicas y no tendrán lugar en la democracia futura. Lo mismo es válido para los monopolios de la adoctrinación (televisión, radio y prensa) y de la producción. La gran empresa privada —que en términos organizativos es una tiranía privada con estructura militar— es incompatible con una democracia real y desaparecerá como tal. Y el Estado, cual organización de clase, irá por el mismo camino. La democracia representativa fue un eslabón indispensable en la evolución hacia la democracia directa, mientras no existían los medios técnicos y culturales para la participación de las masas. Esta etapa ha pasado. Hoy, las condiciones tecnológicas y económicas permiten a los pueblos recuperar el poder real de su soberanía, usurpado durante doscientos años por las oligarquías (...)”²¹.

Para algunos politólogos, la democracia representativa significa una manera de limitar el impulso democrático y lograr el control de las clases bajas. Para otros, es la versión reducida del ideal griego, en el sentido de que fue visto como la expresión práctica de una simple realidad: que no era "factible para todas las personas participar todo el tiempo en los asuntos de gobierno"²².

Un gran problema de nuestro tiempo es la cuestión de los grados de representatividad y su relación con el valor democrático de la igualdad. En las sociedades actuales en las que cada vez es mayor el reconocimiento de su heterogeneidad en términos de raza, lengua, origen étnico y cultural, riqueza, género, etc., surge el problema de la representación y participación equitativa de todos.

Urbinati ²³ recuerda que el sufragio universal —uno de las características esenciales de la democracia representativa— dota a la representación electoral de un elemento básico: la igualdad

²¹ *Ibidem.*

²² KEANE, J. *Op.Cit.*

²³ URBINATI, N. (2011) “Representative Democracy and Its Critics,” Chapter 1 in the Future of Representative Democracy, edited by John Keane (Cambridge University Press).

política, si bien su respeto no ha sido aún solucionado en los modelos de democracia representativa, deliberativa ni participativa.

III NUEVAS FORMAS DE REPRESENTATIVIDAD DEMOCRÁTICA (Democracia participativa, Democracia del socialismo Siglo XXI, Democracia popular)

Se ha asociado a las nuevas formas de representatividad democrática con las estructuras necesarias para una gobernanza participativa. Con ello, no sólo se busca la participación directa del ciudadano (democracia directa de referéndum, plebiscito, consulta) sino la representación política de la sociedad civil como actor colectivo, lo que algunos doctrinarios han dado en llamar “representación asumida”, buscando hacer lugar al rol directo de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas y en el monitoreo de su ejecución²⁴. Este tipo de democracia asociativa o corporativa busca complementar a la democracia electoral.

Los que asumen la responsabilidad de representar a los ciudadanos, trabajando para la “comunidad” (organizaciones sociales civiles que “actúan con o por” grupos desfavorecidos con intereses comunes tales como construcción de viviendas, ubicación laboral, defensa de derechos de género, movilización militante, servicios médicos, formación profesional, etc.)²⁵, producen cambios políticos mediante la construcción simbólica de legitimidad democrática. De esa manera buscan salir de la relación unidimensional que centra la representación en el proceso electoral, evitar la tensión en la relación entre representante y representado, sortear la relación subjetiva tradicional entre mandante-mandatario para ir a un mecanismo institucional que permita garantizar el cumplimiento de las expectativas asociativas²⁶, construyendo una de las características específicas de la moderna idea de representación: confluencia de la sociedad civil con la sociedad misma, legitimada en forma natural y automática por su propia naturaleza (construcción simbólica de representatividad democrática)²⁷.

Se ha señalado que estas nuevas formas no se oponen a la vía tradicional de representación democrática, la electoral individual. No obstante, actúan como instrumento útil para movilizar uniformidades electorales condicionadas.

²⁴HOUTZAGER, P. P. - GURZA LAVALLE, A. (2009) *Participatory Governance and the Challenge of Assumed Representation in Brazil*, IDS WORKING PAPER 321, Institute of Development Studies at the University of Sussex, UK.

²⁵ Urbinati y Warren analizan estas nuevas formas de representación no electorales, nuevos foros ciudadanos, sociedades civiles, entendiendo que son cada vez más importantes para la expansión y profundización de la democracia. (URBINATI, N. - WARREN, M. E. *The Concept of Representation in Contemporary Democratic Theory*, Parte VI (obtenible en www.hks.harvard.edu/Hauser/PDF-XLS). (Consulta realizada el 7 de agosto de 2012).

²⁶ Lo que Schmitter designó “estructuras de intermediación de intereses” (SCHMITTER, P. (1992) ‘The Consolidation of Democracy and Representation of Social Groups’, *American Behavioral Scientist* 35, pp. 422. V. asimismo, MIGUEL, L.F. (2003) ‘Representação Política em 3-D: Elementos para uma Teoria Ampliada da Representação Política’, *Revista Brasileira de Ciências Sociais* 51, pp. 123 y ss.; NOVARO, M. (2000) *Representación y Liderazgo en las Democracias Contemporáneas*, Homo Sapiens Ediciones, Rosario.

²⁷HICKEY, S. - BRACKING, S. (eds.) (2005) ‘Exploring the Politics of Poverty Reduction: How are the Poorest Represented’, *World Development* 33.6, pp.851 y ss.

Es de observar que la mayoría de los politólogos y sociólogos que tratan el tema coinciden en afirmar que las nuevas formas participativas son sólo útiles y pueden prosperar en democracias de economía intermedia o pobre, no resultando aplicable a las democracias de Estados desarrollados²⁸. Parte esencial de su engranaje está constituida por una masa de individuos-grupos en estado de necesidad. Quienes apoyan estas nuevas formas de participación ciudadana señalan entre los principales desafíos: hacer frente a las tensiones entre democracia representativa y participativa; determinar la legitimidad, responsabilidad y representatividad de los coordinadores y líderes; definir a quién representan las organizaciones civiles cuando actúan como representantes en el gobierno; delimitar en qué términos se construye esa representación; generar las formas de preparar a las comunidades para la participación política; diseñar las estructuras de inclusión que deben afrontar a fin de que no se vuelvan exclusivas para otros; buscar las vías para superar la diversidad de interpretaciones de los líderes locales; hallar los modos de equilibrar las relaciones de poder que rodean al proceso participativo, a fin de que los líderes comunitarios, las autoridades locales y los representantes electos puedan participar en un "campo de juego nivelado"; generar la conciencia de que las nuevas formas de representación y participación deben acarrear cambios en la cultura, las actitudes y los comportamientos²⁹.

Se ha señalado que la gobernanza participativa aumenta la capacidad de respuesta y la legitimidad de la acción estatal, pero en algunos casos, deslegitima a las organizaciones civiles que participan atento a su subordinación/dependencia del gobernante, resultando uno de los mayores desafíos hallar las vías para neutralizar la sumisión.

Heinz Dieterich Steffan, en el Prólogo a la edición mejicana de su obra *El Socialismo del Siglo XXI*³⁰ ha señalado que “es la doble deficiencia estructural de la sociedad burguesa -ser antiética y disfuncional para las necesidades de las mayorías- que la hace obsoleta y la condena a ser sustituida por el Socialismo del siglo XXI y su nueva institucionalidad: la democracia participativa, la economía democráticamente planificada de equivalencias, el Estado no-clasista y, como consecuencia, el ciudadano racional-ético-estético”. En la Introducción, hace referencia al “agotamiento de los proyectos

²⁸ V. i.a. GURZA LAVALLE, A.- ACHARYA, A. - HOUTZAGER, P.P. (2005) “Beyond Comparative Anecdotalism: Lesson on Civil Society and Participation from São Paulo, Brazil”, *World Development* 33.6, pp. 951 y ss.; SMULOVITZ, C. - PERUZZOTTI, E. (2000) ‘Societal Accountability in Latin America’, *Journal of Democracy* 11.4, pp. 147 y ss.

²⁹ V. GAVENTA, J. (2004) “Representation, Community Leadership and Participation: Citizen Involvement in Neighbourhood Renewal and Local Governance”, Prepared for the Neighbourhood Renewal Unit, Institute of Development Studies. (www.dfid.gov.uk/R40). (Consultado el 9 de agosto de 2012); HOUTZAGER, P. - GURZA LAVALLE, A. (2009) *Participatory Governance and the Challenge of Assumed Representation in Brazil*, IDS Working Paper 321, Brighton; HOUTZAGER, P. - GURZA LAVALLE, A. (2010) ‘Civil Society’s Claims to Political Representation in Brazil’, *Studies in Comparative International Development* 45.1, pp. 1 y ss.; YOUNG, I.M. (2002) *Inclusion and Democracy*, Oxford University Press, Oxford, GB, pp. 219 y ss.

³⁰ DIETERICH STEFFAN, H. (1996) *Op. Cit.*

sociales de la burguesía y del proletariado histórico, y la apertura de la sociedad global hacia una nueva civilización: la democracia participativa”³¹.

Dieterich, en su artículo “Estado y revolución en América Latina”³², ha señalado que, “de hecho, muchos de los Estados latinoamericanos, sean progresistas o no, son sistemas de conducción unipersonales”. Sostiene las ventajas de “la conducción por decisión colectiva”, la que si bien implica una pérdida relativa del poder unipersonal del gobernante -más allá de que sea el mismo conductor quien “proporciona a todos los miembros del colectivo un alto nivel de información”- propicia la formación de alianzas con agendas e intereses propios, dentro del equipo”.

La idea eje del “Socialismo siglo XXI” es la necesidad de un reforzamiento radical del poder estatal democráticamente controlado por los grupos sociales de base y en constante reformulación.

IV CRÍTICAS A LAS NUEVAS FORMAS DE DEMOCRÁTICA PARTICIPATIVA

Fiskin considera que la democracia participativa, por definición, permite la participación inclusiva y la deliberación, pero a un costo de sacrificar la igualdad, porque si bien, la participación generalizada se permite, no hay recursos ni posibilidades fácticas de que ello suceda. No hay recursos suficientes para desobligar al participante de compromisos laborales o compensarlo por el tiempo invertido para participar en la deliberación-participación, por lo que los participantes suelen ser los que tienen un fuerte interés personal en el tema por decidir, no pudiendo ser representativos de la población general. Entiende que un muestreo aleatorio de selección realmente no dirigida -aún en número pequeño- podría ser representativo del pueblo en general. Rechaza con ello el valor simbólico de los grupos de representación asumida.

En democracias consolidadas de países desarrollados (vg. Gran Bretaña, Francia, Italia, España) se han llevado a cabo ejercicios de participación ciudadana en tareas de gobierno pero esos mecanismos no han logrado afianzarse institucionalmente, como tampoco han tenido el perfil que han ido adquiriendo en las democracias populares de América Latina³³⁻³⁴.

Quienes dudan de la posibilidad de una participación democrática efectiva y no simulada ponen el acento en los defectos más evidentes de las modalidades propias de los nuevos populismos, en los que los grupos sociales “adictos” al partido gobernante tienen rol preeminente en el liderazgo de las asociaciones civiles y “manejan-socializan” nuevos adictos. Esos adictos vía socialización promovida

³¹ Llama la atención que cite y ensalce en el mismo trabajo al modelo cubano, de ya larga aplicación y que fuera declarado no viable (ni siquiera para ese país) por sus propios constructores.

³² DIETERICH STTEFAN, H. (2004) “Estado y Revolución en América Latina”, *Rebelión*, 26 de mayo de 2004. (Obtenible en <http://www.rebelion.org/hemeroteca/dieterich/040526dieterich.htm>). (Consultado el 10 de noviembre de 2012).

³³ NAVARRO YÁÑEZ, C. J. (1999) *El sesgo participativo: Innovación democrática en municipios del Sur de Europa(1960-1995)*, Consejo superior de investigaciones científicas (CSIC), Instituto de Estudios Avanzados de Andalucía, Córdoba.

³⁴ V. *supra* lo relativo al tipo de sociedad y economía que encaja en ciertas democracias participativas.

(“a-dicto”: sin capacidad de hablar por sí) son rehenes sumisos, verdaderos esclavos materiales e intelectuales que sólo tienen capacidad/autorización para aplaudir a los gobiernos populistas, autodesignados como “nuevos socialismos”³⁵. Se ha considerado que no puede haber asociación civil real sin que se den las condiciones previas de “bienestar”, “instrucción”, “no dependencia por intereses” entre sus miembros; caso contrario, en la promoción del asociacionismo subyace el oportunismo político, el objetivo de conservar el poder y redistribuir espacios y bienes de modo especulativo. Se corre incluso el riesgo de privilegiar a las asociaciones que mejor representen los intereses del gobierno³⁶.

Generalmente, las dudas sobre el asociacionismo de bases sociales giran en torno a las siguientes cuestiones: ¿es genuina la participación?; ¿es genuina la comunidad de intereses?; la no institucionalización formal de los grupos de intereses -a veces, verdaderas agencias del gobierno-, ¿facilita un manejo espurio de fondos, objetivos, dádivas, favores?; la representación que llevan a cabo los líderes de grupos, ¿garantiza la representatividad?; ¿permite el modelo la rendición de cuentas (‘accountability’) y la viabilidad de los reclamos de responsabilidad?; ¿puede haber igualdad y pluralismo bajo condiciones de necesidad?; el uso de la necesidad ajena, ¿implica ‘lesión’ jurídica al aprovecharse de la debilidad ajena?; ¿pierden los grupos sociales y sus líderes su naturaleza social cuando se movilizan políticamente alineados al gobierno de turno u operan en forma dependiente de él?; ¿existiría la posibilidad de conformación de esas sociedades civiles sin pobreza o necesidades insatisfechas?; para asegurar la permanencia y expansión de las sociedades civiles ¿debe profundizarse la pobreza?; ¿debe asegurarse la continuidad del clientelismo?; este tipo de sociedades, ¿viene a reemplazar o a acompañar la tradicional acción de caridad de las iglesias y fundaciones benéficas?; ¿no se produce una sobreexposición de los coordinadores de esas asociaciones en detrimento del rol de los “asociados” (sin membresías, masas anónimas domesticadas y sumisas)?; ¿existe la posibilidad de un real “juicio político ciudadano”?; la democracia vía asociativa de “grupos-masas”, ¿no implica una lesión a la identidad, a la dignidad, a la igualdad de las personas, al reconocimiento de su capacidad intelectual para el discernimiento, la elección y la conducción de su propia vida e intereses individuales y colectivos?

V REFLEXIONES FINALES

³⁵ VARGAS LLOSA, M. (2007) Diario *El Comercio*, domingo 17 de Junio de 2007, Lima. (obtenible en <http://ogil.wordpress.com/2007/06/19/socialismo-del-siglo-xxi-mario-vargas-llosa/>).

V. asimismo NAVARRO, C. J. – CLARK, T.N. (Comp.) (2007) *La nueva cultura política: Tendencias globales y casos iberoamericanos*, Miño y Dávila Editores, Buenos Aires, pp. 127 y ss. y 420 y ss.

³⁶ NAVARRO YÁÑEZ, C. J. (2002) *Democracia asociativa y oportunismo político*, Valencia, Tirant Lo Blanch, pp. 40 y ss. V. asimismo MEDINA GUERRERO, M. (2006) “La promoción de la rendición de cuentas y la participación ciudadana en los procesos de descentralización”, *Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas*, Universidad Complutense de Madrid, España.

Sin duda alguna, aun sin fórmula prefijada para la participación ciudadana, la implicación del pueblo en las tareas de gobierno garantiza un mejor resultado del ejercicio democrático, de la satisfacción de intereses de los ciudadanos y residentes, y de la responsabilidad de los encargados de gobernar. Necesariamente, para no desvirtuarse, en ese tipo de participaciones asociativas colectivas los intereses del conjunto deben ser más amplios que los del partido gobernante y abarcar a los de toda la nación.

Bien señala Adam Przeworski que “la afirmación de la conexión entre la democracia y la representación se basa en que en democracia los gobiernos son representativos porque son electos: si las elecciones son libremente disputadas, si la participación es ilimitada, y si los ciudadanos gozan de libertades políticas, entonces los gobiernos actuarán de acuerdo con el mejor interés del pueblo”³⁷.

La “compensación” de desigualdades sociales y económicas no debe conducir a nuevas hegemonías, las que por su naturaleza, a más de la pérdida de la democracia, importan a menor o mayor plazo su propia destrucción³⁸.

Es importante que la democracia participativa en los hechos, no sea confundida con antiguas percepciones de la demagogia (manejo de los asuntos públicos por parte de nuevas oligarquías formadas por funcionarios estatales, sustentadas en multitudes-masas [militantes beligerantes]- que les “obedecen” por temor o necesidad)³⁹; verdadero retroceso social que hace resurgir modelos feudales en los que las asociaciones de ciudadanos más que pronunciarse con propia voz y en ejercicio de sus propios derechos, lo hacen en eco con el gobernante-monarca para obtener sus “favores”. La suma de esas asociaciones civiles corporativas asociadas, creadas o dependientes del gobierno de turno fácilmente pueden transformarse en oclocracia, tiranía de las masas, repitiendo antiguos errores de la humanidad, destruyendo todo principio de igualdad política (derecho real y efectivo a hacerse oír, a libremente informarse, a reunirse, a elegir y ser elegido, a criticar la acción de gobierno...), esencia misma de la democracia.

³⁷ PRZEWORSKI, A. (1998) Democracia y representación, *Revista de la CLAD Reforma y Democracia*, N° 10, Caracas, 1998, pp. 7 y ss.

³⁸ RUESCHEMEYER, D. (2003) “On democratic equality”, draft paper, Stanford University. (Obtenible en http://iiis-db.stanford.edu/pubs/20439/QoD_paper_Rueschemeyer.pdf). (Consultado el 15 de octubre de 2012).

³⁹ Kant entendió que la “democracia de masas” es “despotismo” ya que las “masas” no están en condiciones de gobernar por sí en tanto no las rige la razón sino los impulsos emocionales cultivados por terceros con espurias finalidades. Similar visión tuvieron Aristóteles (Desviación del régimen republicano) y Ortega y Gasset (“La rebelión de las masas”). (V.. MORINO, M. *Op.Cit.*).